



# Resolución Ministerial N° 0504-2007-EC

Lima, 03 DIC. 2007

Vistos, el expediente N° 69868-2006, y demás documentos presentados por la Asociación denominada "ECOTEC PERÚ – Patronato de Educación, Ecología, Economía Social y Tecnología";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación denominada "ECOTEC PERÚ – Patronato de Educación, Ecología, Economía Social y Tecnología", solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando N° 420-2007-DINESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 687-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Asociación denominada "ECOTEC PERÚ – Patronato de Educación, Ecología, Economía Social y Tecnología", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Pasaje Del Solar N° 122, Cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

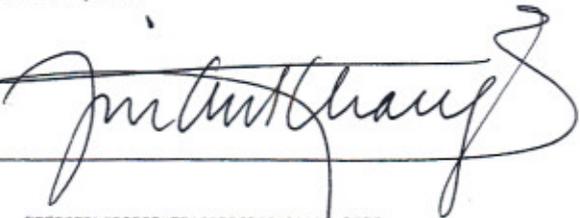
**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

**Artículo 4°.-** De conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 002-98-ED, inscribese a la Asociación denominada "ECOTEC PERÚ – Patronato de Educación, Ecología, Economía Social y Tecnología", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación